

SECC. 1ra. N° 4818

LAS CONDES, 07 JUL 2010

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: la dispuesto en el Artículo 8, letra d) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chileproveedores.cl; el Decreto Supremo N°250 de fecha 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 publicado en el diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 4 demás pertinentes; la necesidad de contar con el Servicio de mantención de las canchas de césped sintético del Estadio Patricia y Estadio Paul Harris; el certificado N°164 de 5 de noviembre de 2010 emitido por el Departamento de Construcción y Aguas; la carta de representatividad exclusiva para Chile de FIELDTURF INC. de fecha 17 de junio de 2010; el presupuesto de mantención de 31 de agosto de 2010 presentado por la empresa Juan Carlos Moeckel Ltda.; el Acuerdo N°416 del Acta N°39 de la comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 16 de septiembre de 2010; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°178 de fecha 29 de octubre de 2010 del Depto. de Finanzas; el Artículo 10 y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886; lo dispuesto en el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 2681/2009 y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Dec. Alc. Secc. 1ª N°4117 de 21 de diciembre de 2004; y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa como proveedor único con la empresa Juan Carlos Moeckel Ltda., RUT. 78.031.320-K representada por el Sr. Juan Carlos Moeckel M., Cédula de Identidad N°7.034.528-5 ambos domiciliados en las Tranqueras N°1502 Comuna de Vitacura, para la mantención de las canchas de césped sintético del Estadio Patricia y Estadio Paul Harris de la Comuna de Las Condes, de conformidad con lo establecido en el Certificado N°164 de 5 de noviembre de 2010 emitido por el Departamento de Construcción y Aguas, que certifica que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento de la Ley N°19.886 es recomendable y altamente conveniente para los intereses municipales la contratación de la empresa JUAN CARLOS MOECKEL LTDA. ya que esta empresa es el único distribuidor autorizado de césped sintético FielTurf-Tarkett en Chile, el presupuesto y programa de mantención de la empresa, documentos que forman parte integrante del contrato.

2.- CONTRATASE a la empresa Juan Carlos Moeckel Ltda., RUT N°78.031.320-k representada por el Sr. Juan Carlos Moeckel M., Cédula Nacional de Identidad N°7.034.528-5, ambos domiciliados en Las Tranqueras N°1502 Comuna de Vitacura, la mantención de las canchas de césped sintético del Estadio patricia y Estadio Paul Harris de la Comuna de Las Condes, de conformidad con lo establecido en el Certificado N°164 de 5 de noviembre de 2010 emitido por el Departamento de Construcción y Aguas, que certifica que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento de la Ley N°19.886 es recomendable y altamente conveniente para los intereses municipales la contratación de la empresa JUAN CARLOS MOECKEL LTDA. ya que esta empresa es el único distribuidor autorizado de césped sintético FielTurf-Tarkett en Chile, el presupuesto y programa de mantención de la empresa, documentos que forman parte integrante del contrato.



- 3.- LA VIGENCIA del contrato será de 1 año contado desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de contratación. No obstante lo anterior, y si se estima conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un máximo de 12 meses contados desde el vencimiento del contrato original.
- 4.- EL precio del Contrato anual es de \$4.025.000.- (cuatro millones veinticinco mil pesos), con IVA incluido.

El valor anual del contrato será pagado en 4 pagos trimestrales, los que se cursaran dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de visación de la factura, por el Departamento de Construcción y Aguas y el Jefe del Depto, de Deportes, Eventos y Recreación.

Para el pago del último trimestre el Contratista deberá acompañar la siguiente documentación:

- *Acta de recepción de los trabajos, emitida por el Jefe del Depto. de Construcción y Aguas.
- *Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes, por concepto de remuneraciones insolutas ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- *Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud previsional de sus trabajadores.

En caso de renovación del contrato, se contempla un reajuste igual al de la variación que experimente el índice de Precios al consumidor IPC durante el año inmediatamente anterior.

- 5.- La unidad Municipal encargada de la Supervisión del contrato será el Departamento de Construcción y Aguas.
- 6.- El Contratista deberá hacer entrega en la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Contratación, de una Boleta Bancaria de garantía, Vale Vista o una Póliza de Seguro denominada "Póliza de garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata", para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Las Condes.

Si se entrega póliza de seguro, ésta deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable para este caso su artículo de arbitraje, y que las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.

El Contratista deberá señalar por escrito y mantener actualizado durante toda la vigencia del contrato, el domicilio al que deberá la Municipalidad notificarlo en caso de siniestro si este ocurriera.

Si el Contratista no cumpliera con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo precedentemente indicado, la Municipalidad dejará sin efecto el Decreto Alcaldicio de Contratación y podrá poner término anticipado al contrato.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Si el plazo de vigencia de la garantía fuera menor a 31 días y no hubiera sido renovada.
- b) Cuando el contratista deje de prestar el servicio unilateralmente, sin expresión de causa, lo que será interpretado como incumplimiento de contrato.

- 7.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



- 8.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la orden de compra correspondiente a nombre de la empresa Juan Carlos Moeckel Ltda. Rut N°78.031.320-K, bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.
- 9.- La Municipalidad verificará que la empresa Juan Carlos Moeckel Ltda. RUT N°78.031.320-K, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por Ley en los artículos 29, 41 y 92 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 9 de marzo de 2004.
- 10.- Asimismo, la empresa Juan Carlos Moeckel Ltda. RUT N°78.031.320-K, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.
- 11.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado por www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación.
- 12.- NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal a la empresa Juan Carlos Moeckel Ltda. RUT N°78.031.320-K, personalmente o por cédula en el domicilio señalado en el punto 2 de este decreto, dejándose constancia en ese acto de la aceptación de la presente contratación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Finanzas
- Contraloría Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Depto. De Construcción y Aguas (2)
- Oficina de Partes
- Archivo